

Tamaulipas Moderniza el Marco Jurídico para Impulsar su Desarrollo Económico

ELISEO CASTILLO TEJEDA

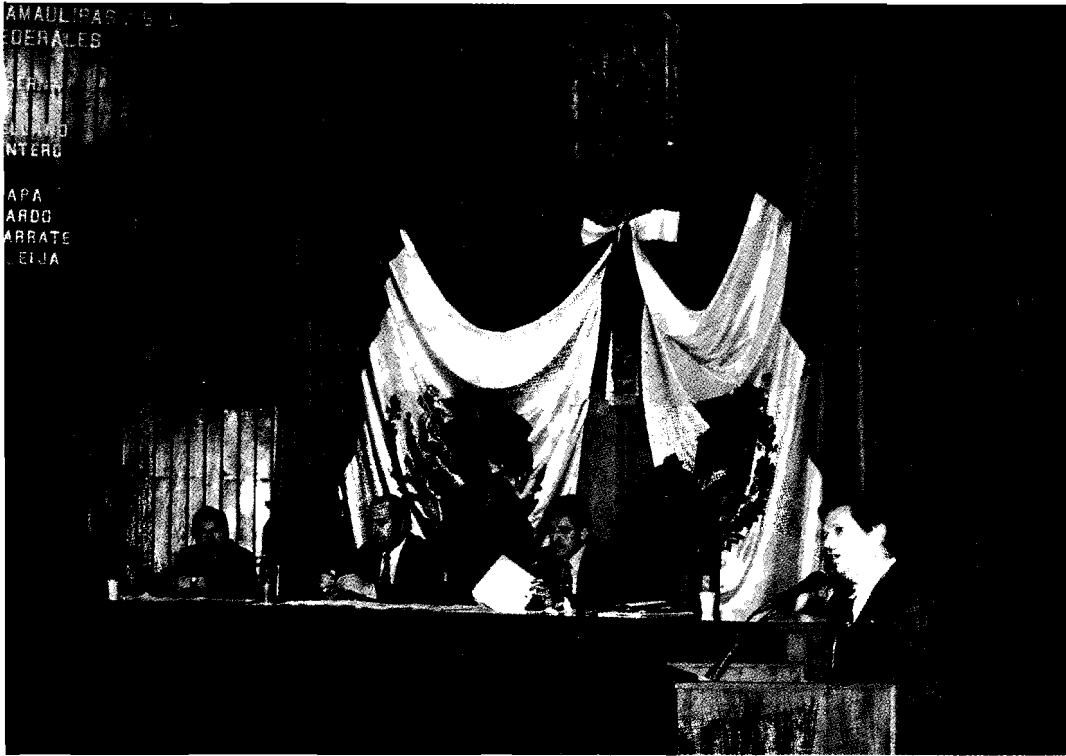
Entre los principales objetivos que la Nación se ha propuesto está la promoción de un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable, que de fortaleza a la soberanía nacional en un entorno cada vez mas globalizado, así como generar un mayor bienestar para todos los mexicanos.

Para mejorar los niveles de vida de la población, es condición indispensable la generación de empleos bien remunerados que reclama un país y un estado como el nuestro, en permanente desarrollo. En Tamaulipas, la población que anualmente se incorpora al mercado de trabajo, constituye una fuerte presión por la creación de nuevos empleos. De aquí la necesidad de un mayor desarrollo económico del estado y la promoción y orientación de las inversiones pública, privada y extranjera hacia aquellos sectores productivos que utilicen en forma intensiva mano de obra.

En este contexto la planeación de la actividad económica es el instrumento principal para conducir la inversión hacia aquellas áreas económicas que mejor satisfagan las necesidades y objetivos de la sociedad.

Una planeación que implique la participación de todos los agentes económicos y sociales de nuestra entidad en las grandes decisiones sobre nuestro futuro. Una planeación que implique responsabilidad, tanto del gobierno como de la sociedad, en las acciones que se lleven a cabo para construir el nuevo Tamaulipas al que todos aspiramos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Gran Comisión de la Quincuagésima Sexta Legislatura del estado con la participación de las cinco fracciones legislativas que la integran, convocó a la sociedad en su conjunto a los foros de expresión ciudadana que se realizaron del 11 de junio al 19 de agosto de 1996, en los cuales se



Salón de Sesiones

recabaron propuestas de la sociedad en torno a los principales problemas y demandas de la entidad. Como resultado de estas reuniones, y las que posteriormente efectuaron los diputados para el análisis de las propuestas, se formuló la iniciativa de ley de desarrollo económico del estado de Tamaulipas. Los temas que motivaron la elaboración de este ordenamiento legal fueron la planeación del desarrollo económico y la creación de nuevos empleos, con el fomento de las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa.

La iniciativa de ley fue presentada ante el Consejo Coordinador Empresarial: COPARMEX, CODEM, CANACO y CANACINTRA, en reunión efectuada en Matamoros y en Ciudad Victoria, ante la zona noroeste del Consejo Nacional de CANACINTRA, quienes expresaron su opinión y aportaron valiosas ideas que se integraron al proyecto.

Esta iniciativa enriquece el marco normativo del proceso de planeación económica de nuestra entidad y tiene como objetivos la promoción y aliento del desarrollo económico del estado, incrementar la competitividad, garantizar el uso eficiente de la infraestructura y recursos productivos regionales y fortalecer su economía en el contexto na-

cional e internacional.

El documento señala, para cumplir con los objetivos anteriores, las atribuciones de las dependencias y entidades del sector público en materia de desarrollo económico, tales como la de integrar, ejecutar y evaluar los programas para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; promover la diversificación y modernización de la planta productiva existente; celebrar acuerdos de coordinación entre los sectores público,

social y privado; promover y difundir programas de investigación tecnológica; impulsar programas de calidad y productividad, así como la capacitación y adiestramiento para fortalecer la fuerza laboral del estado y la promoción, a través de las delegaciones que para el efecto se tienen en el país y en el exterior, de programas que alienten las inversiones nacionales o extranjeras, para la instalación o ampliación de empresas en el estado.

El eje central para la aplicación y vigilancia de la ley, es el Consejo de Desarrollo Social, el cual será presidido por el titular del Poder Ejecutivo del estado. El Consejo estará integrado, por parte del Ejecutivo, de los titulares de las Secretarías de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico; Desarrollo Agropecuario, Forestal y de Pesca; de Hacienda; de Educación, Cultura y Deporte y por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

Por lo que se refiere al Congreso del estado, formarán parte del Consejo las comisiones afines correspondientes; y de los organismos privados, los representantes estatales de las organizaciones productivas empresariales, sociales y de servicios. Los representantes del sector público y privado deben ser igual en número.

El Consejo tendrá como atribuciones la de acordar lo conducente al trámite y despacho de los asuntos relativos a la promoción y desarrollo económico que involucren a dos o más dependencias o entidades del Ejecutivo del estado; estudiar y analizar la normatividad y legislación relativas a la constitución, instalación y funcionamiento de nuevas empresas; impulsar el desarrollo de todas las actividades económicas que generen empleos; emitir opiniones sobre la necesidad de construir parques industriales, centros comerciales y de servicios en el estado y estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrente el sector productivo de Tamaulipas, así como proponer alternativas que alienten su crecimiento y consolidar sus niveles de producción.

La iniciativa de ley hace énfasis en la eficiente vinculación entre el sector empresarial y el sector educativo y de investigación tecnológica, para ello responsabiliza a las dependencias que integran el consejo de promover el servicio social en las empresas que lo soliciten de forma coordinada con las instituciones educativas.

El documento promueve y alienta el uso de instalaciones públicas especializadas en normatividad y metrología, a fin de mejorar los controles de calidad sobre la producción y de fomentar la constitución de empresas integradas que faciliten el tratamiento y la solución de problemáticas comunes, así como mejorar la capacidad de negociación en los mercados financieros para la adquisición de insumos y venta de productos tanto en el país como en el extranjero.

La coordinación de acciones entre los diferentes niveles de gobierno reviste especial importancia en materia de desarrollo económico. Las dependencias que integran el consejo se coordinarán con los municipios por medio de convenios de colaboración en los que se definirán las acciones que apoyen la elaboración y ejecución de proyectos y programas de promoción de inversiones. Así mismo, por medio de los convenios, se conjuntarán esfuerzos para el otorgamiento de los servicios públicos y la realización de obras de infraestructura necesarios para el desarrollo económico; se promoverán los mecanismos de apoyo y

fomento a la inversión productiva y generadora de empleos en la localidad y coadyuvará en la ejecución armónica de los programas del consejo sobre la promoción del desarrollo económico.

De los convenios se derivan los consejos consultivos municipales o regionales para el desarrollo económico, en los que podrán participar los organismos productivos privados, sociales y de servicios de la localidad. Estos serán órganos de consulta del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de Tamaulipas y su objetivo principal será el de contribuir al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

Conviene destacar que la iniciativa de ley norma un programa de información económica dentro del cual se integrará un banco de datos, así como los programas necesarios para la captación de información geográfica y estadística que permita fortalecer los procesos para la planeación del desarrollo económico del estado.

Así mismo prevé estímulos, los cuales serán recomendados por consejo al Ejecutivo estatal. Así las empresas de nueva creación que generen 200 empleos permanentes o las ya instaladas que se amplíen y generen 100 ó más empleos, las micro, pequeñas o medianas empresas de nueva creación, las que se caractericen por la destreza manual de sus trabajadores y las que produzcan, procesen y comercialicen productos del campo, podrán disfrutar de la exención del 100% del pago del impuesto sobre nóminas durante los primeros dos años de operación y de un 50% durante los dos años siguientes; de la condonación parcial o total del pago por concepto de derechos de inscripción de actas constitutivas de sociedades mercantiles e inscripción de contratos de crédito en el registro público de la propiedad y del comercio.

A las empresas cuya instalación genere un número superior a 100 empleos permanentes o que por ampliación generen 50 ó mas empleos se les exentará el importe sobre nóminas en un 100% los primeros dos años y 50% los dos posteriores.

A las empresas que inicialmente generen 51 ó más empleos o que por ampliación incrementen en 25 ó más su número de empleos se les condonará parcial o totalmente el pago por la inscrip-

ción de las actas constitutivas y los contratos de crédito en el registro público de la propiedad.

Como un estímulo más, no fiscal, las empresas que se instalen en el estado o que amplíen su número de empleados, tendrán derecho de preferencia a las becas que se otorgan a través del programa de becas de capacitación de trabajadores.

Como hemos señalado anteriormente, la iniciativa ley enfoca sus apoyos en la micro, pequeña y mediana empresa a las que declara de interés público y establece como prioritario su promoción, apoyo y creación por sus aptitudes en la generación de empleos, de nivel de consumo, de integración, identidad y desarrollo regional.

El interés sobre este tipo de empresas se concretiza en el programa estatal de apoyo y estímulo a la micro, pequeña y mediana empresa, al cual se le fijan como objetivos fortalecerlas mediante cambios en las formas de compra, producción y comercialización; con la elevación de sus niveles tecnológicos y de calidad; la profundización en las medidas de desregulación, descentralización y simplificación administrativa y la promoción de la creación de empleos con menores requerimientos de inversión por unidad de empleo.

Las estrategias del programa serán la elevación de la calidad y el impulso a los programas de capacitación gerencial y de mano de obra; la promoción del mercado de exportación, utilizando las cadenas productivas, la subcontratación y la proveeduría a exportadores y maquiladoras; así como estimular la participación de los sectores privado y social en el programa.

Las acciones que llevarán a cabo las dependencias que integran el consejo para promover la capacidad de negociación de estas empresas serán la organización de bolsas de residuos industriales para que puedan aprovechar insumos susceptibles de reciclaje y la consolidación de oferta de productos elaborados para su comercialización en el mercado interno o a través de la promoción de empresas o consorcios de comercio exterior.

La iniciativa de ley da a las dependencias que integran el consejo facultades en materia de inversión extranjera como la de realizar promociones directas ante inversionistas del exterior, espe-

cialmente con aquellos interesados en las pequeñas y medianas empresas ya instaladas y promover las ventajas comparativas del estado para atraer la inversión que contribuya a la generación de empleos.

En capítulo aparte, este documento propositivo contempla las facultades que tiene la Secretaría de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico en materia de uso de suelo. En primer término, y en respeto a la autonomía municipal, señala que la autorización para la ubicación de nuevas empresas o creación de parques industriales deberá otorgarse en base a las consideraciones del plan director de desarrollo urbano del municipio y con pleno apego a la normatividad en aspectos ambientales y ecológicos. Más adelante especifica los requisitos para la creación de parques industriales como el que estén legalmente constituidos; que las superficies cuenten con títulos de propiedad bien definidos y que cuenten con un plano regulador que contemple la división de áreas destinadas a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, áreas verdes y áreas de equipamiento y que cuenten con un reglamento interno de operación y un sistema propio de administración.

Esta ley indudablemente permitirá, en primer término, coordinar acciones entre las diferentes instancias, tanto públicas como privadas, para estimular el desarrollo económico del estado. Por otro lado, favorecerá aquellas empresas que, en su instalación, generen un mayor número de empleos o las que, al ampliarse, incrementen su número de trabajadores, lo que aunado al impulso a la micro, pequeña y mediana industria, coadyuvará a la creación de un mayor número de empleos, que demanda la sociedad tamaulipeca.

Con la aprobación de esta iniciativa daremos un paso firme en la consolidación de una verdadera participación social en las decisiones de gobierno, con ello el congreso del estado se reafirma como el canal idóneo para que la sociedad y los sectores interesados se involucren en el perfeccionamiento del marco jurídico que regula la convivencia social de los tamaulipecos.